

A DESPACHO: Santander de Quilichao Cauca. Febrero 04 de 2021. Pasa a Despacho de la señora Juez proceso laboral No. 2020-00037-00, a fin de informar que por error involuntario se omitió designar curador ad litem para los herederos indeterminados.- Proveda.-

DEISY N. CABRERA SOLANO
Secretario.-

PROCESO ORDINARIO LABORAL 1 INSTANCIA
Radicación No. 2020-00037
Dte. JAVIER SOLARTE ESPINOSA
Ddo: HERMES DE JESÚS ROJAS GÓMEZ y Otros

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, cauca, Febrero cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Auto de Sustanciación Laboral No. 04

Teniendo de presente el Despacho que no se ha realizado el nombramiento del curador ad-litem de los herederos indeterminados, se debe proceder a dar aplicación a lo reglado en el artículo 29 del CPL y de la SS., y se procederá a aplazar la audiencia. Conforme a ello se **DISPONE:**

1.- **DESIGNAR** para garantizar los intereses de los herederos indeterminados, curador ad-litem para que los represente dentro de la actuación y así garantizar su derecho a la defensa dentro del presente asunto en los términos del artículo 29 del CPL y de la SS., para el efecto se designa como tal al Dr. **CESAR AUGUSTO MERA CARABALI abogado titulado identificado con la cédula No. 76.047.410 y TP. No. 316.187 del CSJ.**, a quien se le deberá comunicar la designación legal del cargo, se le correera el traslado respectivo de la demanda para que la conteste dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

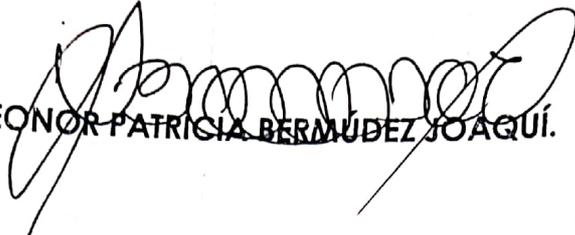
2.- **APLAZAR** la celebración de la audiencia primera de tramite (art.77CPL), fijada inicialmente en este asunto para el día 03 de febrero de 2021, por los motivos expuestos en la solicitud.

3.- **REPROGRAMAR** la audiencia de tramite laboral referida para el día viernes cinco (05) de marzo de 2021, a partir de las nueve (09) de la mañana, y en tal virtud **REQUERIR** a la partes para que comparezcan igualmente las partes y sus apoderados, para lo cual estos previamente deberán aportar al proceso los correos electrónicos para el

envío del enlace para la realización de la audiencia virtual acorde al Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.-

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**
EI AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° 012
DE HOY 05 /02/2021 HORA: 8:00 A.M.
DEISY N. CABRERA SOLANO
SECRETARIA

LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
EI AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N°
DE HOY 05 /02/2021 HORA: 8:00 A.M.
DEISY N. CABRERA SOLANO
SECRETARIA